

DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN

DE LA ACTUACIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN

De acuerdo con las funciones encomendadas al Procurador del Común por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, modificada por la Ley 11/2001 de 22 de noviembre, se ha estructurado la actuación del mismo en dos Departamentos.

I. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS

Este Departamento se distribuye en los siguientes apartados:

•ACTUACIONES DE OFICIO

•ACTUACIONES A INSTANCIA DE PARTE:

- Área A: Función Pública
- Área B: Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
- Área C: Actividades Clasificadas y Medio Ambiente
- Área D: Educación, Cultura y Deportes
- Área E: Industria, Comercio, Turismo y Consumo
- Área F: Agricultura y Ganadería
- Área G: Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales

- Área H: Sanidad
- Área I: Justicia
- Área J: Economía y Hacienda
- Área K: Régimen jurídico de las corporaciones locales, Bienes y Servicios municipales, Tráfico
- Área L: Actuaciones diversas

II. DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CASTILLA Y LEÓN

DEPARTAMENTO I

**PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS
CIUDADANOS**